

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIADE NEIVA



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 41001-31-05-003-2020-00178-01

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE HENRY Y LA COOPERATIVA DE
MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETÁ -COOMOTOR.**

Conforme a la condena en costas impuesta a Preintermoor Cooperativa de Trabajo Asociado y la Cooperativa de Motoristas del Huila y Caquetá -Coomotor, en sentencia de fecha 5 de diciembre de 2023, se fijan como agencias en derecho la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000 M/CTE.)** en cabeza de cada una de ellas, ello en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE



GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

Gilma Leticia Parada Pulido

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 397dd5905e2598a56ef68b212d149687a8615107498d1c153e686b67fd961fac

Documento generado en 12/02/2024 02:53:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>